

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
519

Sullana,

04 DIC. 2009

VISTO:

La Resolución Gerencial Sub Regional N° 356-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de septiembre del 2009, relacionada con la Liquidación y Transferencia del Componente 2.56270 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMOTAPE I ETAPA".

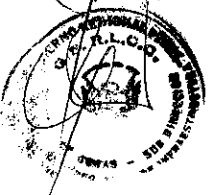
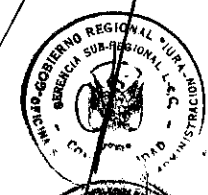
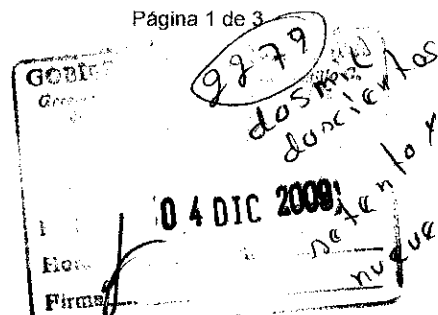
CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Sub. Regional N° 356-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de septiembre del 2009, se aprobó la liquidación y Transferencia de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMOTAPE I ETAPA", ejecutada por la Municipalidad Distrital de Amotape, bajo la modalidad de encargo, dentro del programa de inversiones del año 2005;

Que, el **Tercer Artículo** de la acotada resolución, autoriza: "TRANSFERIR a la Municipalidad Distrital de Amotape-Paita, la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMOTAPE I ETAPA", ubicada en el distrito de Amotape, provincia de Paita, departamento de Piura, ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (encargo), con un valor límite al 31.07.2009 ascendente a CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 87/100 NUEVOS SOLES (S/.436,150.87), para efectos contables, indicado en el anexo adjunto, con una vida útil de 30 años y una depreciación anual de 3.3%";

Que, asimismo el **Quinto Artículo** de la citada resolución, autoriza a La Oficina Sub Regional de Administración a través del Sistema de Contabilidad, efectuar las acciones de transferencia de la obra materia de la presente resolución, ante la Municipalidad Distrital de Amotape;

Que, el Artículo 201, numeral 201.1 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados,



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



9278
dos mil
doscientos
setenta y
ocho

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

519

Sullana,

04 DIC. 2009



siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". En tal orden normativo, es de concluir para que se efectúen las modificaciones pertinentes;



Con visación de la Unidad de Obras, Comité de liquidación, Sistema de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, La resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR del 07 de julio del año 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFIQUESE el Artículo Tercero, de la Resolución Gerencial Sub. Regional N° 356-2009/GOB. REG PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de septiembre del 2009, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO TERCERO.- TRANSFERIR a la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A (EPS GRAU S.A), la obra :**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMOTAPE I ETAPA"**, ubicada en el distrito de Amotape, provincia de Paita, departamento de Piura, ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (encargo), con un valor límite al 31 de octubre del 2009 ascendente a CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 87/100 NUEVOS SOLES (S/436,150.87), para efectos contables, indicado en el anexo adjunto, con una vida útil de 30 años y una depreciación anual de 3.3%

ARTICULO SEGUNDO.- La Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A (EPS GRAU S.A), incluirá en sus activos la obra de la presente transferencia, adoptando el valor de la obra, en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14 de noviembre de 1990 emitida por la Contaduría Pública de la Nación.



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



2277
dos mil
doscientos
setenta y
siete

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

519
Sullana, 04 DIC. 2009

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Sub. Regional "Luciano Castillo Colonna", rebajará de sus activos el importe de la obra materia de la presente transferencia, suscribiendo el Acta Contable de Transferencia a través de la cuenta 5403 Donaciones de Capital Otorgados en Efectivo y Bienes.

ARTICULO CUARTO.- MODIFIQUESE el Artículo Quinto, de la Resolución Gerencial Sub. Regional N° 356-2009/GOB. REG PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de septiembre del 2009, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO QUINTO.- La Oficina Sub Regional de Administración a través del Sistema de Contabilidad, efectuará las acciones de transferencia de la obra materia de la presente resolución, ante la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A (EPS GRAU S.A).

ARTICULO QUINTO.- Dejar vigente en todos los demás extremos la Resolución Gerencial Sub. Regional N° 356-2009/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de septiembre del 2009.

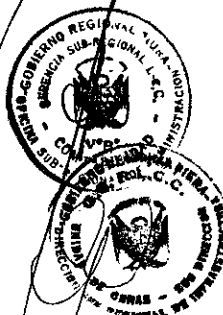
ARTICULO SEXTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO SEPTIMO.- Transcribese la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Unidad de Obras, Comité de Liquidación, Oficina Sub Regional de Administración, Sistema de Contabilidad, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y a la Oficina de Tecnologías de la información – OTI del Gobierno Regional Piura

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Nigo Rabanal
GERENTE SUBREGIONAL



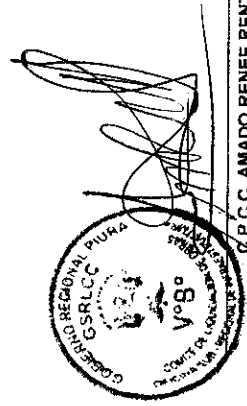
ANEXO

ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
COMPONENTE : 2.56270 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMOTAPE-EL TAMBO I ETAPA
MEIA : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMOTAPE-EL TAMBO I ETAPA
PROPIETARIO : GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

FECHA	VALOR HISTORICO	F.AJUSTE 2006-2009	VALOR AJUSTADO	VALOR ACTUALIZADO	VALOR LIMITE AL 31.10.2009
15.05.2006	174,620.49	1.00	174,620.49		
31.07.2006	9,655.49	1.00	9,655.49		
31.07.2006	65,724.02	1.00	65,724.02		
31.07.2006	71,396.88	1.00	71,396.88		
31.12.2006	231.00	1.00	231.00		
31.12.2006	19.00	1.00	19.00		
12.02.2007	855.08	1.00	855.08		
12.02.2007	18,780.48	1.00	18,780.48		
25.08.2009	94,868.43	1.00	94,868.43		
	436,150.87		436,150.87	620,528.77	436,150.87

CALCULO DE LA DEPRECIACION

01.00	FECHA DE RECEPCION DE OBRA	16/12/2008	05.00
02.00	PERIODO EN MESES AL 31/10/2009	10 MESES	06.00
03.00	VIDA UTIL	30 AÑOS	
04.00	% DE DEPRECIACION	3.3%	
	DEPREC. ACUMULADA AL 31/10/2009 :		11,994.15
	DEPREC. DEL 01.01.2009 AL 31.10.2009 (10 MESES)		
	SALDO DE INFRAESTRUCTURA		424,156.72
	AL 31/10/2009		



G.P.C.C. AMADO RENEER RENTERIA AGURTO.

MAT. 834

2276
dos mil
doscientos
setenta y
seis